

DOCUMENTACIÓN PARA EMPRESAS LEADER 2014-2020 ALTO NARCEA MUNIELLOS - CONVOCATORIA 2023

[Acceso a Ficha Servicio](#)

PLAZO DE PRESENTACIÓN SOLICITUD: 15 DE FEBRERO DE 2023

REGISTRO: El GDR Alto Narcea Muniellos NO actúa como Registro. . Las solicitudes se registrarán telemáticamente (OBLIGATORIO PARA PERSONAS JURÍDICAS) o por cualesquiera de los medios regulados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el caso de personas físicas.

FASE SOLICITUD. ANEXO VI: DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA A LA SOLICITUD DE AYUDA:

[SOLICITUD DE AYUDA](#) (modelo descargable en web) acompañado de la siguiente documentación:

1.- DOCUMENTACIÓN IDENTIFICATIVA DEL SOLICITANTE

1.1.- Sólo cuando se haya ejercido el derecho de oposición a la consulta:

- Tarjeta de identificación fiscal (NIF) de la persona o entidad solicitante.
- Documentación acreditativa de la representación que ostenta el firmante de la solicitud.

1.2.- Además, en el caso que el solicitante sea una persona jurídica:

- Escritura pública de constitución de la Sociedad inscrita en el Registro Mercantil.
- Estatutos de la Sociedad.

1.3.- Además, en el caso que el solicitante sea una de entidad sin personalidad jurídica propia:

- Contrato o acuerdo privado de constitución.

1.4.- Además, en el caso que el solicitante sea una sociedad cooperativa:

- Escritura pública de constitución de la sociedad inscrita en el Registro correspondiente
- Estatutos.

1.5.- Además, en el caso que el solicitante sea una agrupación, sin personalidad jurídica, de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, o una sociedad civil:

- Documento de identidad (DNI / NIF o NIE) de los socios.
- Contrato o escritura pública de constitución.
- Compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación.
- Importe de subvención a aplicar a cada miembro de la agrupación.
- Documento de identidad (DNI/NIF o NIE) de los socios sólo cuando se haya ejercido el derecho de oposición a la consulta de dicha documentación

2.- DOCUMENTACIÓN IDENTIFICATIVA DE LA OPERACIÓN A SUBVENCIONAR

2.1.-Memoria descriptiva de la operación, ya sea actividad o inversión, que se pretende realizar, que incluirá, en todo caso, los siguientes datos: descripción de la operación, objetivos, finalidad, ubicación, creación/o mantenimiento de empleo previsto, solvencia económico-financiera de la entidad solicitante, impacto ambiental de la operación.

En las Submedidas que requieran el “**Estudio de viabilidad - Memoria empresarial**” previsto en el Anexo II o en el Anexo III serán estos estudios los que han de acompañar a la solicitud de ayuda en vez de la memoria descriptiva de la operación más arriba citada.

- Memoria Operaciones Productivas (Medida 4.1., 6.4., 4.2. y 8.2.) [Anexo II](#)

2.2.-Facturas proforma o presupuestos que sirven de base para realizar la previsión de gasto o de inversión que incluye la memoria ([Relación de presupuestos](#)) En los casos que se precise la presentación de **tres ofertas de proveedores**, éstas también deberán presentarse junto con la solicitud de ayuda. *Deberá presentar 3 ofertas de diferentes proveedores de las inversiones previstas (suficientemente detalladas y comparables entre sí, por lo que deben contener los mismos elementos presupuestados, o de similares características). La elección entre las ofertas presentadas la realizará el solicitante conforme a criterios de eficiencia y economía. De no elegirse la oferta económica más ventajosa, deberá presentarse una memoria que expresamente justifique la elección por la que se opte. En caso de que no se presente, junto a la solicitud, esta memoria justificativa se entenderá que, de entre las tres ofertas presentados, el solicitante elige la más*

económica. No será necesario la presentación de 3 presupuestos en los siguientes casos:

- Cuando las especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realice, debiendo presentar una memoria que argumentada de ello.
- Cuando no sea posible la concurrencia: registro de patentes, licencias y permisos administrativos.
- Para aquellos gastos con **baremos de precios** máximos fijados en el Anexo de la Convocatoria.

2.3.- Si la operación incluye obra civil, independientemente del carácter productivo o no productivo de la misma, también se acompañará:

- a.- Proyecto técnico o, en su defecto, memoria valorada y planos firmados por técnico competente. Para aquellas operaciones en que la normativa municipal requiera proyecto visado por profesional colegiado competente, esté deberá presentarse junto con la aceptación de la ayuda una vez resuelta la convocatoria. El proyecto deberá coincidir con lo presentado en la solicitud.
- b.- Licencia de obra, o solicitud de la misma, cuando así lo exija la normativa urbanística.
- c.- Autorización expresa del propietario o copropietario para la ejecución de la obra, si procede.

2.5.- Si la operación a subvencionar es no productiva, y el solicitante es una entidad pública, adicionalmente a lo señalado en apartados anteriores, deberá presentar también:

- a.- Compromiso de cumplir con las directivas europeas en materia de contratación pública y con la legislación española en relación con la contratación en el sector público.
- b.- Compromiso de aportar la documentación relativa a los expedientes de contratación cuando así proceda o le sea solicitado.

3.- DECLARACIONES RESPONSABLES Y COMPROMISOS

- 3.1. **Declaraciones responsables y compromisos** (modelo descargable en la web).
- 3.2. Declaración, informe o resolución de impacto ambiental positiva, si así lo requiere la legislación nacional o autonómica en materia ambiental para el proyecto.

4.- OTRA DOCUMENTACION A APORTAR

- 4.1.- **Ficha de acreedor** según el modelo vigente en el Gobierno del Principado de Asturias (modelo descargable en la web).
- 4.2.- **Permiso o licencias exigibles por las Administraciones Públicas** para la ejecución de la actividad de la que se trata, en su caso, solicitud de los mismos.
- 4.3.- Si procede, **localización exacta del proyecto** objeto de subvención mediante dirección postal, referencia catastral y coordenadas geográficas.
- 4.4.- **Acreditación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales** frente a la AEAT, frente al Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias y frente a la Tesorería General de la Seguridad Social o autorización para que se realicen las oportunas consultas para su comprobación.
- 4.6.- En el caso de que el solicitante pretenda con la subvención contribuir a la realización de una actividad económica, deberá presentar, además, la siguiente documentación:
 - a.- **Declaración censal de la actividad** o, en el caso de empresas de nueva creación, certificado de no estar dada de alta (Certificado de Situación censal emitido por AEAT).
 - b.- **Inscripción del empresario en la Seguridad Social** o, en el caso de que la empresa no haya tenido trabajadores por cuenta ajena, **certificado de la S.S. de no figurar inscrito como empresario**.
 - c.- **Informe de número anual medio de trabajadores** en situación de alta emitido por la Tesorería General de la Seguridad social en los tres años anteriores al de presentar la solicitud.
 - d.- **Vida Laboral de la empresa (VILE)** del último año o, en su caso, desde la fecha de creación de la empresa.
 - e.- Si la empresa tiene trabajadores en el régimen de autónomos: **último/s boletín/es de cotización al RETA**.
 - f.- **Informe de vida laboral, en el caso de personas físicas** en situación de desempleo en el momento de solicitar la ayuda.
- 4.7.- En el caso de que el solicitante sea una persona física deberá presentar, además, la siguiente documentación: **Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas de los tres últimos ejercicios fiscal**, o, en caso de no presentar declaración, certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de este extremo.
- 4.8.- En el caso de que el solicitante sea una persona jurídica deberá presentar, además, la siguiente documentación: **Cuentas Anuales de los tres ejercicios anteriores a la solicitud**, depositadas en el registro mercantil o en el que corresponda.

4.9.- En el caso de que el solicitante forme parte de un grupo empresarial deberá presentar, además, la siguiente documentación: **Cuentas consolidadas depositadas en el registro mercantil del último ejercicio anterior a la solicitud de las subvenciones.**

4.10.- En el caso de que el solicitante sea una entidad en régimen de atribución de rentas deberá presentar, además, la siguiente documentación: **Modelo de declaración de la AEAT que corresponda.**

4.11. En el caso que proceda, **Acreditación de exención de IVA.**

4.12.- En todo caso, el órgano competente podrá requerir, además, la **documentación complementaria** que estime oportuna, para asegurar la correcta aplicación de las normas establecidas en esta resolución y demás normativa nacional o comunitaria que sea de aplicación.

FASE CERTIFICACIÓN. ANEXO XII DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA A LA SOLICITUD DE PAGO:

- [Aceptación de la Ayuda](#), en el plazo de 1 mes desde la notificación de la ayuda (modelo descargable en la web)
- [Solicitud de pago](#) (modelo descargable en la web). La subvención correspondiente a cada anualidad se deberá justificar hasta el 15 de noviembre del año que corresponda o fecha que determine la resolución.
- [Declaración jurada en la que señale expresamente no haber solicitado, o haber percibido ninguna otra ayuda pública para la misma finalidad](#) (modelo descargable en la web).

En las submedidas de ayuda a la inversión, junto con la solicitud de abono de subvención, los beneficiarios deberán presentar con la siguiente documentación:

1. **Documentos justificativos de la inversión o gasto**, junto con los documentos bancarios acreditativos de la efectividad del pago: justificantes bancarios, extractos bancarios o certificado de la entidad bancaria.
2. [Relación desglosada de los gastos e inversiones de la actividad.](#) (modelo descargable en la web).
3. **Licencia municipal de obra** cuando fuera preceptiva o documento acreditativo emitido por la autoridad local competente (se presentará a más tardar junto con la solicitud de pago final de la subvención).
4. **Licencia municipal de actividad y/o apertura**, en el caso de nuevas instalaciones o traslados, o documento acreditativo emitido por la autoridad local competente (se presentará a más tardar junto con la solicitud de pago final de la subvención).
5. En el caso de industrias con actividad alimentaria: **Certificado de Registro General Sanitario de Alimentos.**
6. En el caso de empresas agrarias: **Certificado de Registro de explotaciones agrarias.**
7. Para inversiones que supongan compra de maquinaria del sector agrícola: **Certificado de Registro oficial de maquinaria agrícola.**
8. En el caso de actividad turística u hostelera, **alta definitiva en el registro correspondiente.**
9. **Certificado final de obra** ejecutada firmado por la dirección de la misma, visado por el colegio correspondiente.
10. **Modificados del proyecto técnico, visados.**
11. **Certificado de Situación Censal** emitido por AEAT.
12. **Vida laboral de la empresa y/o promotor o 2 últimos boletines de cotización Seguridad Social.**
13. **Informe medio anual de trabajadores.**
14. Personas físicas: **declaración del I.R.P.F.** de los 2 últimos ejercicios cuyo plazo de presentación esté finalizado.
15. Personas jurídicas: **declaración del Impuesto de Sociedades** de los 2 últimos ejercicios cuyo plazo de presentación esté finalizado.
16. En el caso de inversiones en infraestructuras de energía renovable que consumen o producen energía: **Certificado que cumplen las normas mínimas de eficiencia energética** (con la última solicitud de abono)
17. **Si la operación incluye inversiones sobre bienes inmuebles**, independientemente del carácter productivo o no productivo de la misma, también se acompañará **en la primera solicitud de pago:**
 - a. En el caso de **bienes inmuebles en propiedad:**
 - i. Escritura pública de propiedad a favor del solicitante de la ayuda.
 - ii. Certificación de inscripción en el Registro de la Propiedad.
 - iii. Constancia de liquidación del impuesto correspondiente.
 - b. En el caso de **bienes inmuebles cedidos o en arrendamiento:**

- i. Contrato elevado a público en el que solicitante figure como arrendatario o cesionario.
- ii. Constancia de la liquidación del impuesto correspondiente.

En todo caso, documentación acreditativa de la disponibilidad, o capacidad legal de uso y disfrute, de los bienes inmuebles sobre los que se pretende realizar la inversión, al menos durante los 5 años posteriores a la fecha del pago final de la ayuda.

En las operaciones relacionadas con los alojamientos turísticos, este plazo de disponibilidad del inmueble será de 10 años desde la fecha de pago final de la ayuda.

18. Para los **expedientes de la submedida M04.1** se aportará además, en la última solicitud de pago:
- a. Inscripción en el registro de explotaciones agrarias de Asturias.
 - b. Documentación acreditativa de cumplir la condición de agricultor activo:
 - i. Certificado de situación censal donde figuren todas las actividades económicas en las que está dado de alta el beneficiario y donde se especifique la fecha de alta en la actividad agraria.
 - ii. IRPF o impuesto de sociedades del último ejercicio o contabilidad de ingresos y gastos o justificaciones de ingresos y gastos relativos a la actividad agraria.
 - iii. Alta en la Seguridad Social o certificado de estar de alta en la Seguridad Social.
 - c. Acreditación de la disponibilidad de las parcelas de la explotación (propiedad, arrendamiento, concesión, alquiler, cesiones, declaración de superficies de la PAC...).
 - d. Compromiso de ejercer la actividad agraria en la explotación durante al menos 5 años, contados desde la fecha de concesión de la subvención, manteniendo el plan de explotación aprobado.
 - e. En el caso explotaciones vitícolas con inversiones en plantación de viñedo, acreditación de disponer de la correspondiente autorización.

Se podrá requerir la documentación complementaria oportuna para asegurar la correcta aplicación de las normas de aplicación.

- Las **inversiones no pueden estar iniciadas con anterioridad a la solicitud de ayuda.**
- Para poder acceder a la subvención, **el coste subvencionable aprobado y certificado ha de ser superior a 6.000 €** (excepto medida 1.1. Formación y 6.2. Ticket)
- **No se admitirán modificaciones del proyecto inicial que no sean comunicadas por escrito y autorizadas previamente a su ejecución**, conforme se determina en apartado 19.4. de las Bases Reguladoras.
- Las facturas deben corresponder con los presupuestos presentados y aceptados.
- Se ha de **llevar una contabilidad específica de los gastos objeto de auxilio**, de manera que éstos **deberán estar contabilizados en su inmovilizado y recogidos en cuentas o subcuentas independientes e identificables**, de manera que en ellas se contabilicen únicamente tales gastos.
- Se ha de **publicitar el carácter público de la financiación**. El beneficiario deberá incluir la imagen corporativa institucional que se le facilite, en toda la información o publicidad que de la actividad subvencionada realice, difundiéndola de la forma adecuada y situándola en lugar destacado y visible.

BASES REGULADORAS. Resolución de 12 de febrero de la Consejería de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca, por la que se aprueba la modificación de la Resolución de 20 de octubre de 2017, de la Consejería de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca, por la que se aprueba el texto consolidado de las bases reguladoras de las ayudas recogidas en la Submedida M19.2. del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 "Desarrollo de las operaciones previstas en la estrategia de desarrollo local participativo" ([BOPA nº 33 de 18-II-2020](#))

CONVOCATORIA. Resolución de 30 de diciembre de 2022, de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, por la que se aprueba por gasto anticipado, la convocatoria plurianual 2023 de ayudas de los Grupos de Acción Local para el desarrollo de las operaciones previstas en sus Estrategias de Desarrollo Rural Participativo (FEADER, PDR 2014-2020 Principado de Asturias), dirigida a empresas privadas y particulares. ([BOPA nº 5 de 10-I-2023](#))

Versión 10/01/2023